



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Formación Minero Ambiental requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Minero Ambiental de la Regional Antioquia y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación Minero Ambiental para ejecutar el siguiente objeto: “5_9127_439 Prestación de los servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades relacionadas con la asignación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices del centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz y normatividad vigente.”, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en El Bagre,

Autorización 621 del 31 de diciembre de 2021

Firmado
digitalmente por
JUAN FELIPE
RENDON OCHOA
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director Regional

VºBº: Jairo Leon Jiménez Zapata – Subdirector (e) CFMA

VºBº: Pedro Luis Hincapié Velez – Coordinador Talento Humano Regional Antioquia